

VOTO POR CORREO – ELECCIONES CNDE 2018

Desde la Comisión Electoral os informamos del procedimiento a seguir para hacer el “Depósito de voto” por correo, atendiendo a lo contemplado en el **Reglamento Electoral de la CNDE**, aprovechando para aclarar dudas que nos han llegado a través de algunos de vosotros.

Según establece el art. 9º del citado Reglamento en sus apartados 3, 4 y 5, la recepción de los votos por esta vía se admitirá siempre con anterioridad a la votación, en concreto el apartado 3 señala el plazo de los tres días naturales anteriores a la misma.

Por su parte, en ese mismo artículo se indica que *“cerrada la votación, se procederá a la introducción en la urna de los votos así emitidos previa comprobación de su inscripción en el censo”* (Art.9º ap.5); tras lo que se llevará a cabo el recuento final de votos y *“el Presidente anunciará los resultados y supervisará la elaboración del acta de la votación, que firmará junto con los demás miembros de la mesa”* (Art.10º ap.7). Según esto es importante tener en cuenta que **los únicos votos válidos depositados por esta vía que contempla nuestro Reglamento Electoral serán los recibidos hasta el momento del acto de cierre de urnas y en ningún caso los recibidos con posterioridad** (independientemente de la fecha de matasellos).

Por todo lo anterior, y con objeto de prevenir posibles incidencias en el correo que ocasionen retrasos en la recepción de los votos, os recordamos la fecha que se indicaba en el Calendario Electoral del 10 de diciembre como *“orientativa”* para garantizar la llegada del voto en fecha; no obstante, **se recibirán como válidos, según lo establecido por el Reglamento, todos los votos que hayan llegado con anterioridad al cierre de la votación, independientemente de la fecha que conste en el matasellos.**

Para la votación deberá utilizarse la papeleta de formato múltiple, en la que constarán todas las candidaturas, que estará disponible en la web a partir de la proclamación definitiva de las citadas candidaturas, señalando en la misma aquella por la que se quiera votar (en caso de no señalar ninguna se considerará *“voto en blanco”* y si se hubiese marcado más de una, se considerará *“voto nulo”*).

En cuanto al procedimiento para su envío, y al objeto de garantizar tanto que el votante está inscrito en el censo, como el anonimato del voto, éste *“deberá ir en la papeleta oficial y sobre cerrado¹ que será introducido junto con una fotocopia del D.N.I. en otro sobre dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, indicando en el exterior el nombre y apellidos del votante, debiendo firmar en la solapa que deberá ser precintada con cinta adhesiva”*. (Art 9º, apartado 4)

La dirección a la que se deben dirigir los votos es la de la Sede Social de la CNDE:

CONFERENCIA DE DECANOS DE ENFERMERÍA
Sr. Presidente de la Comisión Electoral
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA U.C.M.
Pza. Ramón y Cajal nº3, Ciudad Universitaria
28040- Madrid.

Si tenéis alguna duda al respecto podéis dirigiros al Presidente de la Comisión < maximo@us.es >, o al Secretario < ccalleja@nebrija.es >

Comisión Electoral CNDE

¹ Este sobre deberá ir en blanco y sin ninguna marca exterior